RECURSO DE REPOSICION LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES 2020 0395

Julio Cesar Estupiÿfffffffffff1an <juce22_2000@yahoo.es>

Mié 15/02/2023 10:39 AM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j03cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: julio cesar estupiñan quintero <juce22_2000@yahoo.es>

2 archivos adjuntos (138 KB)

RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO 10 FEBRERO 2023 APRUEBA LIQUIDACION COSTAS.pdf; RECIBO TRAMITE SUPERNOTARIADO 18 FEB 2022 (1).pdf;

Cali, febrero 15 de 2023

Señores
Juzgado3 Civil Municipal de Cali

Apreciados Señores

De manera atenta , me permito adjuntar recurso de reposición contra auto del 10 de febrero de 2023 donde se liquidan las costas procesales y recibo de pago a la supe notariado de registro.

Atentamente.

Julio Cesar Estupiñan

JULIO CESAR ESTUPIÑAN QUINTERO
Abogado

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

Demandante: **JULIO CESAR ESTUPIÑAN QUINTERO**
Demandado: **ROSALBA HIGUITA ISAZA**
Radicación: **2020 0395**
Asunto: **RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DEL 10 DE FEBRERO DE 2023 LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES**

JULIO CESAR ESTUPIÑAN QUINTERO, mayor de edad e identificado con la C.C. No 91.220.214 de Bucaramanga y portador de la T. P. No 118.121 del C. S. de la Judicatura, estando en términos de Ley y de acuerdo con el artículo 366 del CGP, presento recurso de reposición contra auto 10 de febrero 2023 que aprobó la liquidación de costas, razón por lo cual solicito al despacho tener en cuenta los siguientes hechos a efectos de ser modificadas la liquidación final de las costas del presente proceso.

HECHOS

1. Que en la aprobación de la liquidación de las costas, no se tuvo en cuenta el pago de mis honorarios profesionales como abogado durante el trámite de este proceso, los cuales solicito se tasen en la suma de un salario mínimo legal vigente de acuerdo con las tarifas para 2023 del Colegio Nacional de Abogados de Colombia, es decir en la suma de $1.160.000 y en consonancia con los numerales 3 y 4 del artículo 366 del CGP, razón por lo cual solicito al Despacho tener en cuenta para efectos de la liquidación definitiva de las costas procesales.

2. En cuanto a la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria y ordenada por el Despacho para el embargo y secuestro del bien inmueble de la demandada, dicha inscripción tuvo un costo de $38.000, para lo cual anexo el recibo entregado por la oficina de registro de instrumento públicos de Cali No 185261 del 18 de febrero de 2022, para que sea incluida como expensa en la liquidación final de las costas procesales.

Anexos

1. Comprobante pago de pago Embargo y Secuestro Oficina de Instrumentos públicos de Cali

De la señora Juez.

Atentamente.

Julio Cesar Estupiñan Quintero
T.P. 118.121 del C.S.

Julio Estupiñan
MV

Ab88

185261

CALI LIQUIDA7

RECIBO DE PAGO DE OTROS RECAUDOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 18 de Febrero de 2022 a las 03:58:34 p.m.

No. RADICACION: IC2022-788

CONCEPTO: PAGO MAYOR VALOR TURNO 2022-8187

Pago MV = $38.000

poner en calificación
2022-8187

Digitalizado
Confrontar